

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320220127300

Revisado el plenario, elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria que obra en el ítem 27 , realizada conforme a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - septiembre - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
